



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 249-2021-GR CUSCO/GRGP

Cusco, **31 DIC. 2021**

LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe Nº 089-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO-OIF-CACE del Analista de Obras, Informe Nº 2958-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informe Nº 034-2021-GR CUSCO/GRSLPI/CLFEI-DMCA del Liquidador Financiero de Obras, Memorándum Nº 4142-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum Nº 3113-2021-GR-CUSCO-GRGP, Memorándum Nº 1497-2021-CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el Informe Nº 089-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO-OIF-CACE de fecha 24 de noviembre 2021 el Ing. **Ciro Augusto Córdova Esquivel**, Analista de Obra solicita continuar con el trámite de transferencia de materiales para el PI **"Mejoramiento Carretera Santo Tomas Colquemarca**, con la Meta 0365-2009, el mismo que es tramitado mediante el Informe Nº 2958-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO por la Sub Gerencia de Gestión de Obras;

Que, mediante Memorándum Nº 4142-2021 GR CUSCO/GGR/GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el Expediente de transferencia de saldo de materiales, adjuntando el Informe Nº 034-2021-GR CUSCO/GRSLPI/CLFEI-DMC del C.P.C. **Dante M. Carrillo Álvarez** - Liquidador Financiero por el cual dicho profesional refiere que se ha realizado la verificación del expediente la cual cumple con la documentación necesaria e información correcta para que se proceda con la transferencia de materiales de libre disponibilidad, precisando que los documentos con los que se cuentan son las Resoluciones Directorales de SUCAMEC, Comprobante de salida, Cuaderno de Obra, Orden de Compra, Transferencia valorizada de bienes sobrantes, Acta valorizada de materiales sobrantes, Declaración jurada de materiales sobrantes, Opinión Legal sobre transferencia de explosivos, con Memorándum Nº 1353-2021-GR-CUSCO/ORAJ e Informe Nº 089-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO-OIF-CACE por parte del Coordinador, que contienen las aclaraciones correspondientes acerca de la falta de firmas en la Acta valorizada de materiales sobrantes, documento de transferencia valorizada de bienes sobrantes, no cuenta con Nota de entrada de almacén y Carta Notarial así como las conversiones en las unidades de medida entre otros, dichos materiales ingresaron al almacén el 27 de noviembre 2009, debiendo aprobarse con eficacia anticipada a la fecha indicada;

Que, conforme se tiene señalado en los párrafos precedentes la presente transferencia de saldo de materiales sobrantes corresponde a un RECONOCIMIENTO EXCEPCIONAL, solo para fines administrativos y proceder con el trámite correspondiente de liquidación de obra y con ello lograr la transferencia de propiedad a la Entidad competente para permitir la ejecución del mantenimiento de la vía en el tramo I, por lo que se reconoce el traslado de material explosivo que no cuenta con "autorización de transporte" o "guía de transporte" siempre y cuando exista documentación que acredite su preexistencia, ingreso y salida del material explosivo en las diferentes obras del pliego del Gobierno Regional de Cusco, en atención a ello se adjunta en el expediente la documentación sustentatoria, así mismo la justificación de los documentos incompletos y la documentación faltante, señalado por el Analista de Obra Ing. **Ciro Augusto Córdova Esquivel** y el Liquidador Financiero el C.P.C. **Dante M. Carrillo Álvarez**, siendo de entera responsabilidad de dicha instancia la revisión de los antecedentes y el sustento técnico;

Que, de la revisión de los actuados que contiene el presente expediente se tiene que se ha ejecutado el proyecto **"Rehabilitación de la Carretera Huambutio – Paucartambo – Atalaya Tramo I – Huambutio – Paucartambo (77.10 Km)"**, con la Meta 0053-2009, quedando pendiente en los inventarios de almacén saldos de materiales de libre disponibilidad





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



por el importe total de S/ 8,317.10 (Ocho Mil Trescientos Diecisiete con 10/100 soles), solicita la transferencia de materiales vía Acto Resolutivo, para el proyecto PIP **"Mejoramiento Carretera Santo Tomas Colquemarca"**, con la Meta 0365-2009, por el monto de S/ 8,317.10 (Ocho Mil Trescientos Diecisiete con 10/100 soles) correspondiente al ejercicio presupuestal 2009;

Que, en mérito al numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva N° 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General N° 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108° de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General N° 293-2016-GR CUSCO/GGR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión Pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;

Que, de la revisión de los actuados que contiene el presente expediente se tiene que se ha ejecutado el proyecto **"Rehabilitación de la Carretera - Huambutio- Paucartambo- Atalaya Tramo 1: Huambutio- Paucartambo" (77.10 km)**, con las metas 0053-2009, quedando pendiente en los inventarios de almacén saldos de materiales de libre disponibilidad por el importe total de S/ 8,317.10 (Ocho Mil Trescientos Diecisiete con 10/100 soles), en atención a ello mediante Informe N° 089-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO-OIF-CACE, emitido por el Analista de Obra Ing. **Ciro Augusto Córdova Esquivel**, señala lo siguiente:

El proyecto se ha iniciado en fecha 07 de enero del 2009. habiendo concluido en fecha 31 de julio de 2012, estando con la conformidad técnica del comité de recepción de la entidad, a la fecha el proyecto cuenta con un pre-cierre preliminar, una liquidación técnica con el visto bueno de la oficina Regional de Supervisión y liquidación de Inversiones, faltando completar la liquidación financiera la cual no ha sido posible concretar, debido a que el proyecto no contaba con la autorización transferencia del material explosivo, esto debido a que la Entidad en su momento no cumplió con realizar los trámites administrativos ante SUCAMEC, quien debió aprobar vía acto resolutivo las mencionadas transferencias de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo 019-71/IN, mediante el cual aprueba el Reglamento de Control de Explosivos de Uso Civil, y en su artículo 7° establece que el Ministerio del Interior por intermedio de la Dirección de Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (DISCAMEC) y sus delegaciones en toda la República, ante el incumplimiento la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos (Ex GRI) en determinadas oportunidades ha solicitado la regularización del procedimiento de autorización de materiales explosivos, mediante el informe N° 070 - 2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/OIF-CACE, a través del cual se expone la situación real de la transferencia de materiales explosivos de la mencionada obra; así como, un análisis de costo beneficio de la necesidad de contar con las transferencia de materiales explosivos, precisando que después de ocho años de haberse concluido y entregado ante la Comisión Técnica de la entidad la mencionada obra, requiere realizar el mantenimiento de la vía, poniendo en consideración que no realizar el mantenimiento de la vía, se corre el riesgo de asumir la responsabilidad civil o penal por omisión de funciones en una eventualidad ante accidente de tránsito con algún daño material o humano; indicando además la relación costo beneficio, entre el costo total de la inversión y el costo que representa el material a transferir, y que no cuenta con la documentación es 0.40%. Lo que indica que no es un monto incidente al costo total de la inversión de S/ 81'494,412.73 soles.

Con Memorandum N° 1353-2021-GR CUSCO/ORAJ de fecha 24 de noviembre del 2021, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica en el análisis de su respectivo informe numeral 2.7) se resalta, "...Empero, la inacción de las áreas competentes de la entidad no puede ser óbice para limitar la transferencia de saldo de materiales, que permitirá la liquidación de obra; y con ello, lograr la transferencia de propiedad a la entidad competente para permitir la ejecución del Mantenimiento de la vía en el tramo I. cuya ejecución demandó S/ 81'494.412.73 soles de ejecución financiera incurrida por el Estado (...)" concluyendo como opinión legal (...) que se reconozca el traslado de material explosivo que no cuenta con "autorización de transporte o guía de transporte siempre y cuando exista documentación que acredite su preexistencia, ingreso y salida del material explosivo en las diferentes obras del pliego del Gobierno Regional Cusco, dicho reconocimiento es únicamente para fines de efectuar el Procedimiento de Transferencia de Saldos de libre Disponibilidad de material explosivo preexistente y acreditado por las áreas competentes.





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17°, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde la aprobación vía Acto Resolutivo de la transferencia de materiales para el PIP: "**Mejoramiento Carretera Santo Tomas Colquemarca**", con la Meta 0365-2009, por el monto de S/ 8,317.10 (Ocho Mil Trescientos Diecisiete con 10/100 soles), con eficacia anticipada al 27 de noviembre 2009, por lo que se recomienda se remitan los actuados para la determinación y deslinde de responsabilidades por el trámite extemporáneo, los que se encuentran debidamente identificados en el Informe N° 089-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO-OIF-CACE;



Que, conforme a lo establecido por la norma acotada corresponde que el expediente de transferencia de materiales sea aprobado mediante Acto Resolutivo, toda vez que cuenta con la CONFORMIDAD, otorgada por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, sustentado en el informe presentado por el Liquidador Financiero CPC. Dante M. Carrillo Álvarez, siendo de entera responsabilidad de dicha Instancia la revisión de los antecedentes y el sustento técnico presentado por el Analista de Obra Ing. Ciro Augusto Córdova Esquivel, por lo que para efectos de lograr la aprobación se consideran los documentos adjuntos Resoluciones Directorales de SUCAMEC, Comprobante de salida, Cuaderno de Obra, Orden de Compra, Transferencia valorizada de bienes sobrantes, Acta valorizada de materiales sobrantes, Declaración jurada de materiales sobrantes, Opinión Legal sobre transferencia de explosivos, con Memorándum N° 1353-2021-GR-CUSCO/ORAJ e Informe N° 089-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO-OIF-CACE por parte del Coordinador, que contienen las aclaraciones correspondientes acerca de la falta de firmas en la Acta valorizada de materiales sobrantes, documento de transferencia valorizada de bienes sobrantes, no cuenta con Nota de entrada de almacén y Carta Notarial así como las conversiones en las unidades de medida entre otros;

Que, con Memorándum N° 1497-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina que procede aprobar, con eficacia Anticipada al 27 de noviembre 2009, el reconocimiento excepcional para la Transferencia de saldo de materiales sobrantes, por el importe de S/ 8,317.10 (Ocho Mil Trescientos Diecisiete con 10/100 soles), de la obra "Rehabilitación de la Carretera - Huambutio- Paucartambo- Atalaya Tramo I: Huambutio- Paucartambo (77.10 Km)", con la con la Meta 0053-2009, para la obra "Mejoramiento Carretera Santo Tomás Colquemarca", con la meta N° 0365-2009, para fines de liquidación de obra;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con **eficacia anticipada al 27 de noviembre 2009**, el reconocimiento excepcional para la transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 8,317.10 (Ocho Mil Trescientos Diecisiete con 10/100 soles), cuya descripción se detalla a continuación:

DE:
Prod/Proy : **2031800** Rehabilitación de la Carretera Huambutio - Paucartambo - Atalaya Tramo I: Huambutio - Paucartambo (77.10)"

Act/Al/Obra : **2008254** Rehabilitación de Carreteras.

Metas : **053-2009** Rehabilitación de 77 Kilómetros de Carretera



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



A

Prod/Proy : 2092798 "Mejoramiento Carretera Santo Tomas Colquemarca"
Act/Al/Obra : 2000399 Construcción y Mejoramiento de Carreteras
Meta : 0365-2009 Mejoramiento Carretera Santo Tomas - Colquemarca

MATERIALES A TRANSFERIR

Esp. Gasto	Descripción	Unid	Cant	P.U	P. Total	Referencia
26.23.25	Dinamita Semigelatina al 65% x 25 KG FAMESA	CAJA	10	277.59	2,775.90	O/C-1437-2009
26.23.25	Fulminante N° 8 x 100 PZAS FAMESA	CAJA	10	50.94	509.40	O/C-1437-2009
26.23.25	Guía de Seguridad x 1000M FAMESA	CAJA	10	503.18	5,031.80	O/C-1437-2009
IMPORTE TRANSFERIDO AÑO 2009					S/ 8,317.10	
IMPORTE TOTAL TRANSFERIDO AÑO 2009					S/ 8,317.10	

METAS		MONTO S/
DE:	A:	
0053/2009	0365-2009	8,317.10
Monto Total a Transferir		8,317.10

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaría General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente transferencia de materiales.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ING. MARIA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

